

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº0426-2015-A/MPSM

San Miguel, 17 de diciembre de 2015.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

#### VISTO:



La Carta N°0200-2015-MPSM/ERRHH de fecha 10 de diciembre de procedencia de la Unidad de Recursos Humanos, y demás documentos.

#### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 37 de la ley N° 27972 — Ley Organica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.



Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su Art. 24° Inc. d), señala que el trabajador público tienen derecho a: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos períodos". Artículo precedente que guarda concordancia con lo estipulado en el Art. 102° del Reglamento De La Ley De Bases De La Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en la cual señala que: "Las vacaciones anuales remuneradas establecida en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda". Así mismo el Art. 103 del mismo cuerpo normatívo señala que: "las entidades públicas aprobaran en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forme regular y con la debida fundamentación.",

Que, en el Art. 10 del Decreto Legislativo N° 713- "Sobre Descansos Remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", se estipula que el trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios,

Que, por lo antes expuesto es necesario aprobar al rol de vacaciones del personal constituido por los trabajadores empleados y obreros nombrados y contratados de esta municipalidad para que puedan hacer uso de este derecho laboral de rango constitucional en el periodo que le corresponda.

Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan\_miguel@hotmail.com



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Que, por estas consideraciones y estando estipulado las atribuciones conferidas por el artículo 20º Inc. 6), y el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL ROL DE VACACIONES- PERÍODO 2016, para el personal constituido por empleados y obreros, contratados, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo que forma parte de la presente Resolución, según anexo adjunto, establecido de la siguiente manera.







PERSONAL CAS  ROL VACACIONAL - PERÍODO 2016				
1	ALCALDE HERAS, Jimmy Carlos	05/01/2015	ENERO	
2	ALCANTARA PEREZ, Salatiel Almilcar	05/10/2015	DICIEMBRE	
3	ALVAREZ JAUREGUI, Cristobal	05/01/2015	MARZO	
4	ALVITES MURGA, Victor Adrian	01/05/2015	JUNIO	
5	ARRIBASPLATA MENDOZA, Hugo Rafael	01/06/2015	JULIO	
6	BALCAZAR ROJAS, Reiner Alí	11/02/2015	JULIO	
7	BECERRA CAPITAN, Victor Manuel	11/04/2015	AGOSTO	
8	BECERRA ROMERO, Mohamed Ali	05/10/2015	DICIEMBRE	
9	BECERRA SANCHEZ, Juan	01/04/2015	MAYO	
10	CABRERA TANTALEAN, Yesenia Eliana Lizandrina	01/04/2015	OCTUBRE	
11	CASTAÑEDA ORTIZ, Jassmin Gianinna	01/06/2015	NOVIEMBRE	
12	CELIS LOZANO, Sandra Elizabet	06/03/2015	JULIO	
13	CÉLIZ PERALTA, Perciles	05/01/2015	ABRIL	
	CHAVEZ DE LA CRUZ, Fany Lizbeth	02/02/2015	MAYO	
	CHOTACALAMPA, Orgio Luis	10/03/2015	AGOSTO	
16	CHUQUILIN ARRIBASPLATA, Betsy Madeleine	05/05/2015	AGOSTO	
	CHUQUILIN CUEVA, Maria Isabel	02/03/2015	JUNIO	
	COBA ROJAS, Elsa Rosario	19/01/2015	JULIO	
	CORREA DIAZ, Victor Raul	05/01/2015	ENERO	
_	CRUZADO ALVITEZ, Gilmer	05/01/2015	AGOSTO	
	CRUZADO ALVITEZ, Victor	05/01/2015	FEBRERO	
_	CRUZADO HERNÁNDEZ, Telmo	02/02/2015	ABRIL	
	CUBAS URBINA, Jose Alejandro	19/01/2015	ENERO	
	CUEVA RODAS , VICTORIA	03/08/2015	SETIEMBRE	
	DE LA CRUZ CHUQUILIN, Milagras Elizabet	13/04/2015	JUNIO	
	DIAZ NUÑEZ, Leopoldo Ervin	05/01/2015	FEBRERO	
7 (	DURAN DRTIZ, Eloy Carlos	05/01/2015	ABRIL	

Compromiso de todos



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL







69	ROMERO ROMERO, César	14/01/2015	ABRIL
70		01/04/2015	NOVIEMBRE
71	ROMERO MONTENEGRO, Doraliza	02/03/2015	JULIO
72	ROMERO VILLALOBOS, James Mittleider	12/01/2015	MAYO
73	ROSALES MONSEFU, Diego Armando	01/07/2015	SETIEMBRE
74	ROSALES GIL, Denis Odalis	01/04/2015	SETIEMBRE
75	ROSAS REYNA, Grace Kelly	12/01/2015	JULIO
76	ROSAS REYNA, Jany Cimith	15/10/2015	NOVIEMBRE
77	SALDAÑA FLORES, Segundo Ramon	05/01/2015	ENERO
78	SALDAÑA GUTIERREZ, Angel	01/10/2015	DICIEMBRE
79	SANCHEZ CABALLERO, Gina Paola	19/08/2015	OCTUBRE
80	SANCHEZ MENDOZA, Cecilia	19/01/2015	SETIEMBRE
81	SANCHEZ MONTENEGRO, Miguel Angel	01/04/2015	JUNIO
82	SANTA CRUZ MENDOZA, Marcel Leonidas	21/10/2015	DICIEMBRE
83	SOLANO MENDOZA, Gloria Elisbeth	06/04/2015	SETIEMBRE
84	SORIANO FERNANDEZ, Francisco Eduardo	09/01/2015	MARZO
85	SUAREZ HERNANDES, Deysi Rosmery	05/01/2015	FEBRERO
86	VALDEZ ASTO, Ciro Eloy	05/01/2015	MAYD
87	VALENZUELA BECERRA, Eliter	05/01/2015	MAYO
88	VÁSQUEZ PAJARES, Juan Carlos	05/01/2015	JUNIO
89	VASQUEZBALLENA, Ronny Abraham	01/07/2015	AGOSTO
90	VEGA QUIROZ, Juan Carlos	02/02/2015	MARZO
91	ZAMBRANO TERÁN, Elisa Verónica	05/01/2015	MAYO
92	ZAMBRANO UBILLÚS, Marco Antonio	05/01/2015	JULIO
93	ZAVALETA LEON, Esmeralda Mercedes	05/01/2015	OCTUBRE
94	ZAVALETA PONCE, Henry Alexander	05/01/2015	JULIO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C. Gerencia RRHH. U.T.I. Archivo. Julio A. Vargas Gavidia

Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Telf.: 076-557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe - mpsan\_miguel@hotmail.com